



# JUNTA ADMINISTRADORA FONDO APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR CÓDIGOS CONTABLES 121961 Y 121969

FECHA Julio 27 de 2020

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO			
NOMBRE CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD		FIRMA	
Giovanny Garzón Gil	Delegado del Viceministerio de Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional	in Curry Turn	
Lina María Aristizabal	Delegada por la Representante legal de la Fundación Saldarriaga Concha – Líder de Educación y Formación	Ima a.	

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y SIN VOTO		
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración - Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX	

INVITADOS		
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	
Marcela Teresa Torres Harker	Supervisora Convenio 44-2010 – Subdirección Apoyo a la Gestión de las IES - Ministerio de Educación Nacional	
Juan Camilo Celemin Mora	Coordinador de Educación de Información - Fundación Saldarriaga Concha	
Angela Paola Rojas Coordinadora Grupo Fondos en Administración - Instituto Colombiano de Créd Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX		
Viviana Bernal Chinchilla	Ejecutiva de Cuenta Convenio 44 de 2010 - Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX	

### **OBJETIVO REUNIÓN**

 Aprobación convocatoria 2020-2 del Fondo Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior.

#### **AGENDA**

- 1. Verificación del Quórum
- 2. Revisión Reglamento Operativo y Texto de convocatoria 2020-2
- 3. Revisión Calendario para preparación de convocatoria 2020-2
- 4. Decisiones Junta Administradora
- 5. Compromisos

# **DOCUMENTOS INTEGRALES**

- Convenio 44-2010
- Reglamento Operativo
- Texto Convocatoria 2020-2







### **DESARROLLO**

# 1. Verificación del Quorum.

De acuerdo con lo previsto al Artículo 5). Administración del Fondo del Capítulo Segundo del Reglamento Operativo del Convenio Cooperativo 44 de 2010, la Junta Administradora se constituye en el máximo órgano de administración del Fondo "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR", adoptará las decisiones que le corresponda y estará conformado así:

- a) Por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:
- Un (1) Representante delegado por el Viceministerio de Educación Superior Ministerio de Educación Superior.
  - b) Por parte de la Fundación Saldarriaga Concha:
- Un (1) Representante delegado por la Representante legal de la Fundación Saldarriaga Concha.
  - c) Por parte del ICETEX:
- El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o la persona que él designe.

A las reuniones de la Junta Administradora podrán asistir las personas que las partes consideren necesarias, quienes tendrán voz, pero no voto. El vicepresidente de Fondos en Administración y los funcionarios del ICETEX que asistan a la Junta Administradora, tendrán voz, pero no voto.

Se confirma la asistencia de los miembros de la junta y/o sus delegados para dar inicio a la presente Junta Administradora.

### 2. Revisión Reglamento Operativo y Texto de convocatoria 2020-2

Inicialmente se realiza la revisión del último reglamento operativo y el texto de convocatoria 2020-1 como referente para ajustar los documentos de acuerdo a las siguientes novedades:

- a) Se actualiza en el punto "¿Qué financia?" el tope del número de salarios mínimos para el rubro de matrícula de la siguiente manera:
  - "Matricula Ordinaria: El rubro de matrícula será hasta por valor de 7.84 SMMLV del periodo académico certificado por la Institución de Educación Superior y se girará directamente a la Institución de Educación."
- b) Se modifica el requisito número 3, del punto Requisito para aspirantes, así:
  - Presentar el certificado que acredite el tipo de discapacidad (de acuerdo a la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud) expedido por una E.P.S. o Junta de Invalidez. Dicha certificación deberá ser remitida vía correo electrónico, no obstante, el aspirante deberá garantizar que el documento adjunto es copia fiel del certificado original enviando una declaración suscrita por el aspirante que contenga lo siguiente:





- · Correo: fondo@saldarriagaconcha.org
- Asunto: Convocatoria 2020-2\_Nombres y Apellidos
- Declaración del certificado: "(nombre del aspirante, identificado con la cedula de ciudadanía No. ------, declaro que el presente documento adjunto es fiel copia del documento original por medio del cual se certifica y/o acredita la discapacidad establecida. Por lo anterior, doy fe de la autenticidad y veracidad del documento presentado para cumplir con los requisitos para aspirar al crédito condonable.
- Incluir firma y cedula del aspirante.
- c) Se actualiza el literal d del punto Documentos requeridos para la legalización del crédito, toda vez que algunos estudiantes no pudieron presentar la prueba Saber 11 dada la emergencia sanitaria.
  - "d. Aspirantes adjudicados de primer y segundo semestre del programa académico deberán allegar además la siguiente documentación:
  - Copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente o certificado de grado 11 de la Institución Educativa en donde se evidencie la citación para presentar el Examen Saber 11, de la prueba que fue cancelada.
  - · Copia del recibo de matrícula
- d) Se actualiza el cronograma para la convocatoria 2020-2.

ACTIVIDAD	FECHA	
Publicación Convocatoria	Agosto 3 de 2020	
	Desde agosto 3 de 2020	
Inscripción de los Aspirantes	Hasta agosto 9 de 2020	
	Desde agosto 10 de 2020	
Revisión y Calificación de solicitudes	Hasta agosto 14 de 2020	
Junta Administradora	Agosto 18 de 2020	
Selección beneficiarios del fondo		
Publicación de Resultados	Agosto 19 de 2020	
Legalización de créditos ante ICETEX	Desde agosto 19 de 2020	
(entiéndase por el cargue de documentos	Hasta septiembre 30 de 2020	
requeridos en la herramienta dispuesta por el		
ICETEX para este proceso).		
Subsanación documentos proceso de	Desde agosto 20 de 2020	
legalización (entiéndase por la corrección de	Hasta octubre 9 de 2020	
soportes en el cargue de documentos).		

Del reglamento operativo del fondo, se realizaron los siguientes ajustes:

- a) Se actualiza el Artículo 3. Finalidad, de la siguiente manera:
  - "ARTÍCULO TERCERO. FINALIDAD: Los recursos del Fondo están destinados a financiar créditos educativos condonables de pregrado en respuesta a lo ordenado por la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que fue ratificada por Colombia a través de la Ley 1346 de 2009, Ley Estatutaria 1618 de 2013, los CONPES 80 y 166 relacionados con la población con discapacidad y el Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta la atención de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.







El crédito condonable financiará el rubro de matrícula hasta por 7.84 SMMLV semestral y cuatro (4) SMMLV de sostenimiento semestral..."

- b) Se actualiza del Artículo 5. Rubros a financiar por la línea de crédito condonable, el rubro de matrícula, así:
  - "Matrícula Ordinaria:: Cubrirá el 100% del valor de matrícula del periodo académico certificado por la Institución de Educación Superior y se girará directamente a la Institución de Educación, hasta por 7.84 SMMLV.
- c) Se actualiza el numeral 3 del Artículo 9. Inscripción y solicitud del crédito, así:
  - "3. Presentar el certificado que acredite el tipo de discapacidad (de acuerdo a la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud) expedido por una E.P.S. o Junta de Invalidez. Dicha certificación deberá ser remitida vía correo electrónico, no obstante, el aspirante deberá garantizar que el documento adjunto es copia fiel del certificado original enviando una declaración suscrita por el aspirante que contenga lo siguiente:
  - 1. Correo: fondo@saldarriagaconcha.org
  - 2. Asunto: Convocatoria 2020-2 Nombres y Apellidos
  - 3. Declaración del certificado: "(nombre del aspirante, identificado con la cedula de ciudadanía No. -----, declaro que el presente documento adjunto es fiel copia del documento original por medio del cual se certifica y/o acredita la discapacidad establecida. Por lo anterior, doy fe de la autenticidad y veracidad del documento presentado para cumplir con los requisitos para aspirar al crédito condonable.
  - 4. Incluir firma y cedula del aspirante).
- d) Se actualiza el numeral 3 del Artículo 10. Requisitos mínimos de inscripción, así:
  - Presentar el certificado que acredite el tipo de discapacidad (de acuerdo a la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud) expedido por una E.P.S. o Junta de Invalidez. Dicha certificación deberá ser remitida vía correo electrónico, no obstante, el aspirante deberá garantizar que el documento adjunto es copia fiel del certificado original enviando una declaración suscrita por el aspirante que contenga lo siguiente:
    - 1. Correo: fondo@saldarriagaconcha.org
    - 2. Asunto: Convocatoria 2020-2\_Nombres y Apellidos
    - 3. Declaración del certificado: "(nombre del aspirante, identificado con la cedula de ciudadanía No. ------, declaro que el presente documento adjunto es fiel copia del documento original por medio del cual se certifica y/o acredita la discapacidad establecida. Por lo anterior, doy fe de la autenticidad y veracidad del documento presentado para cumplir con los requisitos para aspirar al crédito condonable.
    - 4. Incluir firma y cedula del aspirante).
- e) Se modifica la tabla de calificación y evaluación del Fondo Artículo 11, eliminando el criterio de calificación de las pruebas saber 11 y promedio académico del ultimo semestre, así:





CRITERIOS		
Estrato socioeconómico (el nivel del SISBEN excluye el estrato socioeconómico)		
Estar registrado en el SISBEN hasta con 32 puntos		
Pertenecer a estrato socioeconómico 1		
Pertenecer a estrato socioeconómico 2		
Pertenecer a estrato socioeconómico 3		
Institución de Educación Superior		
Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad		
Programa académico con acreditación de Alta Calidad del Concejo Nacional de Acreditación		
-CNA-		
Modalidad		
Presencial		
Distancia		
Virtual		
Procedencia de la Institución de Educación Media		
Rural		
Urbana		
Tipo de Institución de Educación Superior		
Pública		
Privada		
Sujetos de Especial Protección Constitucional		
Mujeres		
Mujeres cabeza de familia		
Víctimas del Conflicto Armado		
Grupos étnicos		
Discapacidad Intelectual Certificada		

- f) Se modificó el literal d, del Artículo 13. Legalización del crédito, así:
  - d. Aspirantes adjudicados de primer y segundo semestre del programa académico deberán allegar además la siguiente documentación:
  - a. Copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente o certificado de grado 11 de la Institución Educativa en donde se evidencie la citación para presentar el Examen Saber 11, de la prueba que fue cancelada.
  - b. Copia del recibo de matrícula

# 3. Revisión Calendario para preparación de convocatoria 2020-1

Luego de haber estimado el tiempo de preparación para la convocatoria 2020-2, se acuerda entre las partes realizar la publicación de la convocatoria para el día lunes 3 de agosto de 2020, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Convocatoria	Enero 24 de 2020
	Desde enero 24 de 2020
Inscripción de los Aspirantes	Hasta febrero 7 de 2020
	Desde febrero 10 de 2020
Revisión y Calificación de solicitudes	Hasta febrero 14 de 2020
Junta Administradora	Febrero 17 de 2020
Selección beneficiarios del fondo	







ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Resultados	Febrero 18 de 2020
Legalización de créditos ante ICETEX	Desde febrero 18 de 2020
(entiéndase por el cargue de documentos	Hasta febrero 28 de 2020
requeridos en la herramienta dispuesta por el	
ICETEX para este proceso).	
Subsanación documentos proceso de	Desde febrero 18 de 2020
legalización (entiéndase por la corrección de	Hasta marzo 31 de 2020
soportes en el cargue de documentos).	

### 4. Decisiones de Junta Administradora

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la Junta Administradora del Fondo Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior, aprueba apertura, cronograma y texto de convocatoria 2020-2 (anexo1) en los términos propuestos.

# 5. Compromisos

No.	COMPROMISOS	RESPONS.	FECHA INICIO
1.	Publicar en el portal WEB del ICETEX convocatoria 2020-2.	ICETEX	Agosto 3 de 2020

